


RESOLUCIÓN No. 871  FECHA: OCTUBRE 1° DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA PARA EL AÑO 2015 "**

**El Alcalde (E) del Municipio de Sabaneta**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 106 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, Decreto 520 de 2010 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Resolución 0009067 de marzo 17 de 2010, otorga La Certificación al Municipio de Sabaneta, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Mediante Decreto 116 de abril 29 de 2010, se incorpora y adopta de manera definitiva La Planta Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, del sector educativo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones S.G.P aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

El Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 definió el proceso ordinario de traslado del personal docente y directivo docente, los criterios para la inscripción y el orden de selección. Al igual que el procedimiento extraordinario ya sea por necesidad del servicio o de docentes en riesgo inminente de peligro.

El Ministerio de Educación Nacional fijo mediante Resolución Nacional N° 15224 del 19 de septiembre de 2014, el Cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados docentes y directivos docentes.

En merito de lo expuesto,


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el procedimiento y cronograma para el trámite del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes para el año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el siguiente cronograma de traslados para el año 2015.

Revisión de las vacantes definitivas y consolidación de la información pertinente.	Hasta el 30 de septiembre de 2014
Expedición, publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del reporte de anual de vacantes definitivas por establecimiento educativo.	03 de octubre de 2014
Emisión y publicación del acto administrativo de	06 de octubre de 2014



<b>RESOLUCIÓN No. 871</b>  <b>FECHA: OCTUBRE 1° DE 2014</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 5 de 5</b>	

convocatoria al proceso ordinario de traslado.	
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Entre el 06 y el 27 octubre de 2014
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Entre el 28 de octubre y el 04 de noviembre de octubre de 2014
Toma de decisiones frente a cada solicitud de traslado y suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales a que haya lugar.	Entre el 05 y el 12 de noviembre de 2014
Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslados.	Del 13 al 20 de noviembre de 2014
Recepción de solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Entre el 21 y el 28 de noviembre de 2014
Decisión frente a las solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la lista si hay lugar a ello.	Entre el 01 y el 05 de diciembre de 2014
Expedición de los Actos Administrativos de Traslado.	Del 09 y 11 de diciembre de 2014
Comunicación del traslado a los Rectores y Directivos Rurales de los Establecimientos Educativos en los que se generen cambios.	12 de diciembre de 2014

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer los criterios para la inscripción y toma de decisiones así:

Para la inscripción en el proceso ordinario de traslados a que se refiere este decreto, la entidad territorial certificada deberá garantizar condiciones objetivas de participación de los docentes y directivos docentes interesados, podrán participar en el proceso de inscripción, los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad que cumplan los siguientes criterios:

1. Cumplir con un lapso mínimo de tres (3) años de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente.
2. Postulación a vacantes del mismo perfil y nivel académico.
3. Que le falten 5 años o menos para la edad de retiro forzoso al momento de la inscripción.
4. no haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos dos (2) años.


Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24  
Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



RESOLUCIÓN No. 871  FECHA: OCTUBRE 1° DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Descripción	Criterio	Puntos
Tiempo de servicios prestados en la última entidad donde se encuentra ubicado (a)	Entre 3 y 5 años	2
	Entre 5 y 10 años	5
	Entre 10 y 15 años	10
	Entre 15 y 20 años	15
	Más de 20 años	20
Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.	Acreditar los certificados de los reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.	10
Ubicación de núcleo familiar	Acreditar la ubicación de la residencia del núcleo familiar en el Municipio o Municipios cercanos para el cual solicita el traslado.	10
Cónyuge, compañero (a) permanente, hijos discapacitados o hijos menores enfermos.	Presentar certificación de la EPS donde conste la enfermedad del hijo o hijos menores de edad, cónyuge, compañero (a) permanente.	15
	Presentar certificación de la EPS donde conste la discapacidad del hijo o hijos, cónyuge, compañero (a) permanente	20
Madre o Padre cabeza de familia	Acreditar la condición de madre o padre cabeza de familia	10

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la asignación de la plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido con los criterios señalados en el presente artículo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso.


**ARTÍCULO CUARTO:** En todos los casos los docentes y directivos docentes deberán diligenciar en su totalidad el Formato Único de traslados establecido por la Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta; formato oficial que va adjunto a este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establézcase Convenio Interadministrativo para conceder traslado entre entidades certificadas y autorícese permutas por necesidad del servicio, siempre y cuando a uno de los dos no le falte 5 años o menos para alcanzar la edad de retiro forzoso.



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24  
Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

RESOLUCIÓN No. 871  FECHA: OCTUBRE 1° DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

**ARTÍCULO SEXTO:** El Rector o Directivo Docente del Establecimiento Educativo receptor o quien haga sus veces deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirla a la Secretaría de Educación y Cultura dentro de los cinco primeros días hábiles del inicio del Calendario Académico. Dicha constancia deberá contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el rector o director rural consideren pertinente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Procedimiento de Traslados para el año 2015, será el siguiente:

### 1. PUBLICACIÓN DE LAS PLAZAS DISPONIBLES PARA EL TRASLADO.

La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, determinará con base en los parámetros establecidos en los Decretos Nacionales 1850 y 3020 de 2002, las plazas disponibles y vacantes por el Municipio e Institución Educativa.

El listado de plazas disponibles para traslado se publicará a partir del 3 de octubre de 2014, en la página [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) o en las carteleras de la Alcaldía Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, Carrera 45 No. 71 Sur 24 y en la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio.

### 2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE TRASLADO.

Los Docentes y Directivos Docentes que deseen participar en el proceso de traslado deben diligenciar y radicar el **Formulario Único de Traslados** con los respectivos soportes, en la Oficina de Núcleo Educativo ubicada en la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, **Entre el 28 de octubre y el 04 de noviembre de octubre de 2014, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.**

**No se admitirán dentro del proceso solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas establecidas.**

La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado.

### 3. PUBLICACIÓN LISTA DE SELECCIONADOS.

La Secretaria de Educacion y Cultura publicará en la página [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslados, en las fechas establecidas, con la información pertinente, incluyendo los traslados entre entidades territoriales certificadas.

### 4. RECLAMACIONES.

El docente o directivo docente. Podrá hacer las reclamaciones que se generen como resultado de la publicación de la lista de seleccionados en las fechas establecidas en el cronograma.




Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



RESOLUCIÓN No. 871  FECHA: OCTUBRE 1° DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

## 5. PUBLICACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS.

Vencido el termino y emitidas las respuestas se publicará el listado definitivo de los traslados autorizados.

## 6. EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, de conformidad con el resultado del proceso, expedirá el Acto Administrativo de asignación de las nuevas ubicaciones de los Docentes y Directivos Docentes que se trasladan a partir del inicio del año 2015. El docente o directivo docente que sea trasladado en virtud del proceso ordinario de traslados, no podrá desistir del mismo.

**PARÁGRAFO.** Los Docentes y Directivos Docentes que no resulten favorecidos para ser trasladados a una de las opciones solicitadas, continuará en la misma Institución Educativa donde se encuentre prestando el servicio, pero la solicitud de traslado se mantendrá para proveer cargos vacantes que se generen durante el año lectivo 2015, siempre y cuando se encuentren dentro de las opciones señaladas en el Formulario Único.

## 7. NOTIFICACIONES.


Los educadores seleccionados, deberán presentarse a notificarse del acto administrativo de traslado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.


**ARTÍCULO OCTAVO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OSCAR ALBERTO OSORIO BUILES**  
Alcalde (E) del Municipio de Sabaneta

Elaboró: Nury Stella Montes Posada – Directora Núcleo Educativo 

Revisó: Jorge Alberto Estupiñan Aponte – Asesor Jurídico Educación 

Aprobó: Alejandro Villa Gómez- Jefe Oficina Jurídica



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24  
Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia